

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°: 1/06 CTD

TIPO DE CONTRATO: Obras. Concurso Abierto

OBJETO: Reforma y ampliación de la pista polideportiva del Polideportivo de Santa Ponsa

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Director – Gerente del Consorcio Centro de Tecnificación Deportiva Calvià

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

PRIMERA.- Objeto del contrato

La reforma y ampliación (con cambio de cerramiento metálico, cambio de la superficie sintética, instalación de red de drenaje, construcción de aljibe y dotación de red de riego) de la pista polideportiva del Polideportivo municipal de Santa Ponsa.

SEGUNDA.- Condiciones Generales

2.1. Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas podrán ser rechazados en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

2.2.- Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad serán con cargo al adjudicatario.

La realización de tales pruebas y ensayos se efectuará bajo el control de la Administración concedente, con o sin asistencia técnica al efecto.

2.3.- El Contratista deberá presentar en soporte informático, en formato dwg (autocad) y papel los planos del estado final de las obras realizadas, previo a la recepción de las obras.

2.4.- Todos los permisos ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el Contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información que se le pueda solicitar al respecto.

Los costes eventuales ocasionados para la puesta a punto de las instalaciones hasta su recepción, así como para la tramitación, legalización y contratación de las mismas, salvo derechos de enganche, quedarán incluidos por los licitantes en sus correspondientes ofertas económicas y serán a su cargo.



2.5.- Las obras se construirán en estricto acuerdo con el Proyecto de Ejecución aprobado por esta Administración, salvo las modificaciones que pudieran ser aprobadas por la Administración contratante durante la ejecución de las mismas, previos los trámites correspondientes al efecto.

En ningún caso podrán acometerse obras adicionales o reformas de las proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, y en cualquier caso siempre que, sin separarse de este espíritu y recta interpretación, lo disponga por escrito la Administración contratante.

2.6.- El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

2.7.- El Contratista vendrá obligado a su costa a colocar en el emplazamiento de las obras y en lugar bien visible un cartel anunciador de las mismas con las características, diseño y dimensiones que indique oportunamente la Administración contratante.

2.8.- En cumplimiento del Art. 87 del R.D.L. 2/2000 se hace constar que no se autoriza la presentación de variantes o alternativas al proyecto.

El Arquitecto responsable del Pla Director,

Fdo.: Joan Cerdà Ripoll.